

ORDENANZA N° 475/2020

Folio: 310

Título. Adhesión al Decreto N° 0307/2020

VISTO:

El Decreto N° 0307/2020 de fecha 01 de abril de 2020 y la Ley N° 13.978

CONSIDERANDO:

*Que mediante la ley citada se crea el programa **Atención Gobiernos locales - Emergencia Covid -19** para atender necesidades derivadas de los efectos de la pandemia y emergencia sanitaria social y alimentaria, y,*

Que por el artículo 8 ° de la citada ley se establece que el programa será coordinado por el Ministerio de Gestión Pública y se instrumentará a través de convenios específicos.

Que para tener acceso a esos convenios corresponde adherir a la Resolución N° 0307/2020 y al programa creado por Ley N° 13.978

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión Comunal como consta en acta N° 009/2020 de fecha 05/06/2020

POR TODO ELLO

LA COMUNA DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°.-ADHIERESE la Comuna de Cafferata a las disposiciones del Decreto N° 0307/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en tanto resulte materia de competencia de la misma

Artículo 2° De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 05 días del mes de junio de 2020

Queda registrado como Ordenanza N° 475/2020 m